

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
17 ABR 2019	
Nº 85-19	LET 6

ORDENANZA N° 1780/19
Fontana, 17 de Abril de 2019.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	
2283	22 ABR 2019
Let. 830	

VISTO:

La Actuación Simple N° 85/19, de fecha 16 de Abril del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Convenio de Asistencia Alimentaria y Social suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Municipalidad de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita APROBACIÓN del Convenio de Asistencia Alimentaria y Social suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Municipalidad de Fontana, por la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00).

Que el mencionado importe será destinado a cubrir las necesidades básicas de las familias de escasos recursos de la Localidad, contribuyendo de esta manera a sobrellevar la difícil situación económica por la que atraviesan.

Que se adjunta el Convenio de Asistencia Alimentaria y Social.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo actuación simple N° 88/19, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 07/19, de fecha 17 de Abril del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 07/19.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

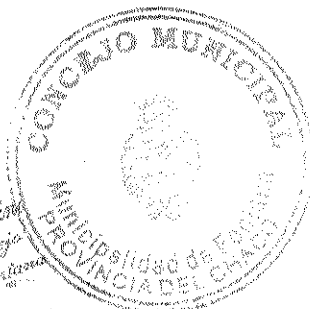
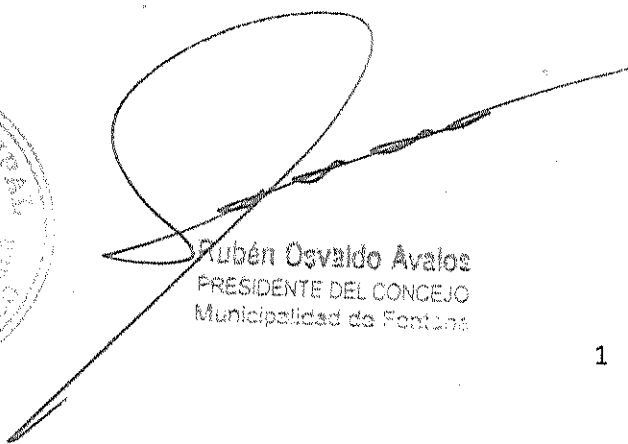
ARTICULO 1°) APROBAR el Convenio de Asistencia Alimentaria y Social suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Municipalidad de Fontana, por la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00).

ARTICULO 2°) ESTABLECER que el Convenio adjunto a la A/S N° 85/19, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Adelina...
 Norma Abent Fralchini
 Secretaria del Concejo
 Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

02
02

CONVENIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y SOCIAL

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este Acto por su Ministra, Sra. Silvana Lorena Tayara -DNI. N° 28.047.832, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una de las partes y por la otra **LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA**, representado en este acto por su Intendente Sr. Antonio Rodas -DNI. N° 14.404.299, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", convienen en celebrar el presente Convenio de Asistencia Alimentaria y Social de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: "**EL MINISTERIO**" se compromete a otorgar a "**LA MUNICIPALIDAD**" la suma total de pesos doscientos mil (\$200.000,00.-), destinada a ejecutar asistencia alimentaria y social a familias y grupos vulnerables con necesidades básicas insatisfechas y/o de escasos recursos y/o en estado de urgencia y/o emergencia alimentaria y/o de riesgo social oriundas de dicha localidad.-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" tendrá a su cargo la administración de los fondos destinados por "**EL MINISTERIO**" para el financiamiento de las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo señalado en la cláusula precedente del presente Convenio.-----

TERCERA: "**EL MINISTERIO**" por intermedio de la Dirección de Administración del Organismo, se compromete a transferir los fondos dispuesto a los efectos y/u objeto establecidos en la clausula primera a "**LA MUNICIPALIDAD**", por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00.-), desde los cinco (5) días de dictado la Resolución correspondiente, del presente Convenio de Asistencia Alimentaria y Social.-----

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a aplicar y/o emplear los fondos y dar estricto cumplimiento a las normas contables y Régimen de Contrataciones y Rendiciones de Cuenta, debidamente documentada, de acuerdo a la Resolución N° 30/14 del Tribunal de Cuentas, en un plazo no superior a Noventa (90) días, y cuyo incumplimiento acarreará sin más el reintegro a "**EL MINISTERIO**" de la totalidad de los Fondos transferidos y a través de los mecanismo administrativos contables de aplicación al presente.-----

QUINTA: El presente Convenio de Asistencia Alimentaria y Social tendrá vigencia de Sesenta (60) días, computados a partir de la suscripción por ambas partes. Ante cualquier reclamo judicial, las partes se someterán expresamente a los Tribunales Ordinario de la Ciudad de Resistencia, Capital de la provincia del Chaco.-----

----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, 04 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.-----

Antonio José Rodas
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana
DNI 14.404.299

Norma Noemi Falcioni
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Silvana Lorena Tayara
Sra. Silvana L. Tayara
Ministra de Desarrollo Social
PROVINCIA DEL CHACO

Rubén Osvaldo Avalos
RUBÉN OSVALDO AVALOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana